



Resolución de Rectoría R-60-2022

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día siete de marzo del año dos mil veintidós. Yo, Roberto Guillén Pacheco, rector a.i. de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece en el artículo 1: La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de docentes, estudiantes y personal administrativo, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento.

Señala, en su artículo 3 y en el artículo 5, inciso f, que esta institución debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, así como para impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social.

SEGUNDO: En año 2015 la Universidad de Costa Rica conmemoró el 75º aniversario de su fundación; es decir, tres cuartos de siglo de excelencia en docencia, investigación, acción social y de contribuir al bienestar social y al enriquecimiento de la cultura costarricense.

TERCERO: Como parte de las actividades conmemorativas del 75º aniversario de la Universidad de Costa Rica, se constituyó una comisión organizadora que incluyó la elaboración y presentación de una Medalla Conmemorativa del 75º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

CUARTO: La Rectoría de la Universidad de Costa Rica tramitó en la Casa de la Moneda (México) la confección de 520 medallas conmemorativas del 75º aniversario de la institución.

QUINTO: A lo largo de más de siete décadas, la Universidad de Costa Rica ha forjado distinguidos(as) profesionales, académicos(as), investigadores(as) y estudiantes que han generado cambios e impacto social, y ha contado con el apoyo del personal administrativo para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

SEXTO: El Consejo de Rectoría en la sesión ordinaria n.º 6-2022, del 24 de febrero de 2022, aprobó los lineamientos para galardonar con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75º Aniversario.



POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Instaurar la entrega de cinco medallas conmemorativas del 75º aniversario de la Universidad de Costa Rica cada año, desde el año 2016 hasta el año 2040, fecha en la cual esta institución celebrará el centenario de su fundación, a cinco personas destacadas de la comunidad universitaria (una medalla a cada una).
2. Establecer las siguientes categorías de personas de la comunidad universitaria que podrán recibir una medalla conmemorativa:
 - a. Personal Universitario (administrativo, docente, investigador)
 - b. Estudiantes
3. Encargar a un Comité de Selección la evaluación y elección de las personas destacadas de la comunidad universitaria, el cual se renovará cada año, y que estará integrado por:
 - a. Rector(a) de la Universidad de Costa Rica o una persona designada.
 - b. Representación de las Vicerrectorías, designada por el Consejo de Rectoría.
 - c. Un(a) representante del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
 - d. Un(a) representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).
 - e. Un(a) representante del Consejo de Sedes.

La representación anual de las Vicerrectorías, Consejo Universitario y Consejo de Sedes deberá ser rotativa, para considerar la participación de todas las áreas y el involucramiento de todos los sectores en el proceso de selección.

En caso de que alguna persona miembro del Comité de Selección tenga parentesco de consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con alguna persona postulada para recibir la medalla conmemorativa, deberá renunciar y ser sustituida por otra de su entidad.

4. Establecer que el Comité de Selección incorpore los siguientes criterios en la evaluación de las personas destacadas de la comunidad universitaria:



I. Requisitos generales:

- a) Para el personal universitario se tomará en cuenta los años de servicio a la institución.

10 años	De 10 a 20 años	Más 20 años
---------	-----------------	-------------

- b) El personal universitario deberá estar al día con sus obligaciones correspondientes, según establece el manual de puestos de la institución.

- c) El o la estudiante debe estar activo(a) en la Universidad de Costa Rica y con sus obligaciones correspondientes al día.

II. Criterios específicos y a ponderar en la estimación de cada eje de reconocimiento.

El Comité de selección designará un porcentaje equitativo a cada uno de los rubros según el eje de reconocimiento.

El desglose de estos rubros responderá al criterio oportuno del Comité que esté evaluando en cada ocasión:

- a. Generación del conocimiento mediante la actividad investigativa: contribución significativa.

Generación de conocimiento	Transferencia	Aportes (producto o servicio)
----------------------------	---------------	-------------------------------

- b. Misión formadora de nuevos profesionales: innovación educativa.

Pertinencia	Creatividad	Inter o transdisciplinariedad
-------------	-------------	-------------------------------

- c. Proyección de la UCR a la sociedad, y concebir una labor administrativa institucional en función del apoyo a la academia.

Colaboración solidaria que refleje los valores humanistas de la UCR	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Compromiso y sensibilidad hacia la población estudiantil
---	--	--



- d. Acciones estudiantiles que promuevan el bienestar de la comunidad universitaria.

Destacar en el ámbito universitario (a nivel académico, cultural o deportivo)	Apoyo proactivo a las acciones sustantivas de la UCR	Evidenciar el esfuerzo más allá de lo exigido en su vida estudiantil y personal en pro de la proyección de la Universidad
---	--	---

- e. Por la relación y fortalecimiento de la universidad-sociedad para el logro del bien común.

Aplicación de conocimiento	Proyección cultural	Promoción del bienestar de las comunidades
----------------------------	---------------------	--

5. Disponer que las personas de la comunidad universitaria podrán ser postuladas de la siguiente manera:

- Personal universitario: por la jefatura inmediata, un grupo de colegas (oficinas, unidad académica, centros de investigación u otros) y asociaciones de estudiantes.
- Estudiantes: por una unidad académica, una persona que realice funciones de docencia o investigación docente respaldada por la unidad académica o el centro correspondiente, y asociaciones de estudiantes.

La persona que reciba el reconocimiento de la Medalla Conmemorativa Institucional del 75º Aniversario lo hará por una única ocasión.

6. Establecer que, con el fin de postular a una persona destacada de la comunidad universitaria para recibir la medalla conmemorativa, se debe entregar al Comité de Selección la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae* (máximo dos páginas).
- Carta de justificación para la postulación (máximo una página).
- Resumen de trabajos, investigaciones, esfuerzos realizados en el marco de la postulación (máximo cinco páginas).
- Copia de la cédula de identidad, residencia o pasaporte.

7. La Rectoría dispondrá el siguiente cronograma general para la postulación, evaluación y anuncio de las personas destacadas de la comunidad universitaria:

- Apertura de convocatoria (última semana de abril).



Resolución de Rectoría R-60-2022

Página 5 de 5

- Cierre de convocatoria: un mes calendario.
- Anuncio de ganadores(as) (segunda semana de agosto)
- Premiación: semana de conmemoración del aniversario de la UCR (agosto).

8. Esta Resolución rige a partir de la publicación en *La Gaceta Universitaria*.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo de Rectoría
2. A la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica
3. Al Consejo de Área de Sedes Regionales
4. A la Comunidad Universitaria
5. Al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria*.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Roberto Guillén Pacheco
Rector a.i.

SVZM

C: Archivo